



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 29 DE MAYO DE 1986

NUMERO 44

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- **Presupuestos.**—Orden de 30 de abril de 1986, por la que se dictan las normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1987. (Continuación) 585

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

- **Turismo.**—Orden de 12 de mayo de 1986, por la que se convoca para la redacción del proyecto de construcción de un campamento público de turismo en el término municipal de Cuacos de Yuste 599
- **Turismo.**—Orden de 12 de mayo de 1986, por la que se convoca concurso para la redacción del Proyecto de construcción

Pág.
—

de un campamento público de turismo en el término municipal de Monesterio. 600

III. Otras resoluciones

Consejería de Educación y Cultura

- **Infraestructura.**—Resolución de 19 de mayo de 1986, por la que se adjudican las obras de seguridad en el Teatro Romano de Mérida 602

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

- **Transporte por carretera.**—Resolución de 21 de mayo de 1986, por la que se convoca concurso público para la concesión de la explotación del servicio público de Estación de Autobuses de Cáceres 602

V. Anuncios

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.** — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas 602

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de abril de 1986, por la que

se dictan las normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1987. (Continuación).

A N E X O II

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GATOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA Y DE SUS ORGANISMOS AUTONOMOS

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO II.- "IMPUESTOS INDIRECTOS"

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
2	20		IMPUESTOS INDIRECTOS. Sobre transacciones patrimoniales y otros patrimonialmente.
	22		Sobre consumo
	23		Sobre tráfico exterior.
	24		Municipalios fiscales

CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
1	10		<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>
	11		<u>OPERACIONES CORRIENTES</u>
			IMPUESTOS DIRECTOS
			Sobre la Renta.
			Sobre el Capital

CAPITULO III.—TASAS Y OTROS INGRESOS.

Concepto	Artículo	Capítulo	EXPLICACION
		3	TASAS Y OTROS INGRESOS
	30		Venta de bienes.
	31		Prestación de servicios.
	32		Otras tasas.
	33		Tributos parafiscales.
	34		Arbitrios con fines no fiscales.
	38		Reintegros.
	39		Otros ingresos.

CAPITULO IV.—TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Concepto	Artículo	Capítulo	EXPLICACION
		4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.
	40		De la Administración del Estado.
	41		De Organismos Autónomos Administrativos
	42		De la Seguridad Social.
	43		De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros.
	44		De Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
	45		De Comunidades Autónomas.
	46		De Corporaciones Locales.
	47		De Empresas Privadas
	48		De Familias e Instituciones sin fines de lucro
	49		Del Exterior.

CAPITULO VI.—ENAJENACION DE INVERSIONES REALES.

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
6			<u>OPERACIONES DE CAPITAL</u>
			ENAJENACION DE INVERSIONES REALES
	60		De terrenos.
	61		De las demás inversiones reales.

CAPITULO V.—INGRESOS PATRIMONIALES.

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
5			INGRESOS PATRIMONIALES
	50		Intereses de títulos y valores.
	51		Intereses de anticipos y préstamos concedidos.
	52		Intereses de depósitos.
	53		Dividendos y participaciones en beneficios.
	54		Rentas de inmuebles.
	55		Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
	57		Resultado de operaciones comerciales.
	58		Variación del fondo de maniobra
	59		Otros ingresos Patrimoniales

CAPITULO VII —TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.
	70		A la Administración del Estado.
	71		A Organismos Autónomos Administrativos.
	72		A la Seguridad Social.
	73		A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros.
	74		A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
	75		A Comunidades Autónomas.
	76		A Corporaciones Locales.
	77		A Empresas Privadas.
	78		A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
	79		Al Exterior.

CAPITULO VIII —ACTIVOS FINANCIEROS.

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
8			ACTIVOS FINANCIEROS
	80		Enajenación de Deuda Interior
	81		Enajenación de Deuda Exterior
	82		Reintegros de préstamos concedidos
	83		Reintegro de depósitos y fianzas constituidos
	84		Enajenación de acciones
	87		Remanente de Tesorería.

CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO IX.—PASIVOS FINANCIEROS*

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
9			
	90		-PASIVOS FINANCIEROS Emisión de Deuda Interior
	91		Emisión de Deuda Exterior
	92		Préstamos recibidos
	93		Depósitos y fianzas recibidos
	94		Emisión de acciones

CAPITULO I.— GASTOS DE PERSONAL

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
1			GASTOS DE PERSONAL
	10		Altos Cargos Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos. 00.— Retribuciones básicas 01.— Otras remuneraciones
	11		Personal eventual de Gabinete Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de Gabinete 00.— Retribuciones básicas 01.— Otras remuneraciones
	12		Funcionarios Retribuciones básicas 00.— Sueldos del Grupo A 01.— Sueldos del Grupo B 02.— Sueldos del Grupo C 03.— Sueldos del Grupo D 04.— Sueldos del Grupo E 05.— Trienios Retribuciones complementarias Retribuciones en especie 00.— Casa vivienda 01.— Vestuario

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
1			
			02.- MIPAL 09.- Otras Prestaciones Sociales 00.- Pensiones a funcionarios 01.- Pensiones a familias 02.- Pensiones excepcionales 03.- Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas 04.- Complemento familiar
		161	
			Gastos Sociales de Funcionarios y Personal no Laboral 00.- Formación y Perfeccionamiento del personal 01.- Economatos y comedores 02.- Transportes de personal 03.- Bonificaciones 09.- Otros
		162	
			Gastos Sociales de Personal Laboral 00.- Formación y Perfeccionamiento 01.- Economatos y comedores 02.- Transportes de personal 03.- Bonificaciones 09.- Otros
		163	

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
1			
			02.- Bonificaciones 09.- Otras Laborales Laboral fijo 00.- Retribuciones básicas 01.- Otras remuneraciones
	13	130	
			Laboral eventual 00.- Retribuciones básicas 01.- Otras remuneraciones
		131	
			Otro Personal Otro personal 00.- Contribuido en régimen de Derecho Administrativo 01.- Personal vario
	14	141	
			Incentivos al rendimiento Productividad Gratificaciones
	15	150	
		151	
	16	160	
			Quotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador Quotas Sociales 00.- Seguridad Social 01.- MIFACE

CAPÍTULO II.- "GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
2	20		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. Arrendamientos Terrenos y bienes naturales Edificios y otras construcciones Maquinaria, instalación y utillaje Material de transporte Mobiliario y enseres Equipos para proceso de información Otro inmovilizado material
	21		Reparación y Conservación Terrenos y bienes naturales Edificios y otras construcciones Maquinaria, instalación y utillaje Material de transporte Mobiliario y enseres Equipos para procesos de información Otro inmovilizado material
	22		Material, Suministros y Otros Material de oficina 00.- Ordinario no inventariable 01.- Mobiliario y enseres 02.- Prensa, revistas y publicaciones periódicas 03.- Libros y otras publicaciones 04.- Material informático

CAPÍTULO II.- "GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
2	221		Suministros 00.- Energía eléctrica 01.- Agua 02.- Gas 03.- Combustibles 04.- Vestuario 05.- Productos alimenticios 06.- Productos farmacéuticos 09.- Otros suministros
	222		Comunicaciones 00 - Telefónicas 01.- Postales 02.- Telegráficas 03.- Telex 09.- Otras
	223		Transportes
	224		Primas de Seguros 00.- Edificios y locales 01.- Vehículos 08 - Otro inmovilizado 09.- Otras pteegas

CAPÍTULO II.- "GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"

Concepto	Artículo	Explicación
	2	
		Servicios nuevos
	240	Arrendamientos
	241	Reparación y conservación
	242	Material, suministros y otros

CAPÍTULO II.- "GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"

Concepto	Artículo	Explicación
	2	
225		Tributos
		00.- Locales
		01.- Autonómicos
		02.- Estatales
226		Gastos diversos
		00.- Cánones
		01.- Atenciones protocolarias y representativas
		02.- Publicidad y propaganda
		03.- Jurídicos, contenciosos
		05.- Remuneraciones a agentes mediadores independientes
		06.- Reuniones y Conferencias
		09.- Otros
227		Trabajos realizados por otras Empresas
		00.- Limpieza y aseo
		01.- Seguridad
		02.- Valoraciones y peritajes
		03.- Postales
		04.- Custodia, depósito y almacenaje
		05.- Procesos electorales
		06.- Estudios y trabajos técnicos
		09.- Otros
23		Indemnizaciones por razón del servicio
230		Dietas, locomoción y traslados
231		Locomoción

CAPITULO IV.- "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES: A la Administración del Estado A Organismos Autónomos Administrativos A la Seguridad Social A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros A Empresas Públicas y otros Entes Públicos A Comunidades Autónomas A Corporaciones Locales A Empresas Privadas A Familias e Instituciones sin fines de lucro

CAPITULO III.- "GASTOS FINANCIEROS"

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
3			GASTOS FINANCIEROS
	30	Deuda interior.	
	300	Intereses de obligaciones y bonos - Desarrollo por Deuda y cupón o emisión	
	302	Primas de reembolso de obligaciones y bonos - Desarrollo por emisiones	
	309	Gastos de emisión, modificación y cancelación - Desarrollo por emisiones	
	32	Préstamos y anticipos.	
	320	Intereses de préstamos y anticipos en pesetas - Desarrollo por sectores	
	33	Depósitos, fianzas y otros.	
	330	Intereses de depósitos	
	331	Intereses de fianzas	
	332	Intereses de demora	
	339	Otros gastos financieros	

CAPITULO VI.- "INVERSIONES REALES"

Capitulo	Articulo	Concepto	EXPLICACION
6	60		Proyectos de Inversión Nueva del F.C.I.
		600	Proyectos de Inversión Nueva del F.C.I. en materia de
			00.- Denominación de La Obra o Proyecto
			01.- " " " " "
			" " " " "
			98.- " " " " "
		602	Proyectos de Inversión Nueva del F.C.I. en materia de
			(El mismo desarrollo en subconceptos que en el concepto 600)
		603	Proyectos de Inversión Nueva del F.C.I. en materia de
			(El mismo desarrollo en subconceptos que en el concepto 600)
		604	Proyectos de Inversión Nueva del F.C.I. en materia de
			(El mismo desarrollo en subconceptos que en el concepto 600)
		605	Proyectos de Inversión Nueva del F.C.I. en materia de
			(El mismo desarrollo en subconceptos que en el concepto 600)
		606	Proyectos de Inversión Nueva del F.C.I. en materia de
			(El mismo desarrollo en subconceptos que en el concepto 600)
		607	Proyectos de Inversión Nueva del F.C.I. en materia de
			(El mismo desarrollo en subconceptos que en el concepto 600)
		608	Proyectos de Inversión Nueva del F.C.I. en materia de
			(El mismo desarrollo en subconceptos que en el concepto 600)
		609	Proyectos de Inversión Nueva del F.C.I. en materia de
			(El mismo desarrollo en subconceptos que en el concepto 600)

CAPITULO V..

Capitulo	Articulo	Concepto	EXPLICACION
5	50		CAPITULO V
		500	

CAPITULO VI.- "INVERSIONES REALES"

Concepto	EXPLICACION
615	02.- Gastos inherentes transmisión propiedad 03.- Incorporación de bienes y servicios
616	Equipos para procesos de información 00.- Adquisición 01.- Construcción 02.- Gastos inherentes transmisión propiedad 03.- Incorporación de bienes y servicios
617	Bienes destinados al uso general 00.- Adquisición 01.- Construcción 01.- Gastos inherentes transmisión propiedad 03.- Incorporación de bienes y servicios
618	Otro inmovilizado material 00.- Adquisición 01.- Construcción 02.- Gastos inherentes transmisión propiedad 03.- Incorporación de bienes y servicios
619	Inmovilizado inmaterial 00.- Adquisición 02.- Gastos inherentes transmisión propiedad 03.- Incorporación de bienes y servicios

CAPITULO VI.- "INVERSIONES REALES"

Concepto	EXPLICACION
610	INVERSIONES REALES Proyectos de inversión nueva Terrenos y bienes naturales. 00.- Adquisición 02.- Gastos inherentes transmisión propiedad 03.- Incorporación de bienes y servicios
612	Edificios y otras construcciones. 00.- Adquisiciones 01.- Construcción 02.- Gastos inherentes transmisión propiedad 03.- Incorporación de bienes y servicios
613	Maquinaria, instalaciones y utillaje 00.- Adquisición 01.- Construcción 02.- Gastos inherentes transmisión propiedad 03.- Incorporación de bienes y servicios
614	Material de transporte 00.- Adquisición 01.- Construcción 02.- Gastos inherentes transmisión propiedad 03.- Incorporación de bienes y servicios
615	Mobiliario y enseres 00.- Adquisición 01.- Construcción

CAPITULO VI.- "INVERSIONES REALES"

Capítulo	Artículo	Concepto	E X P L I C A C I O N
6	62	Proyectos de inversión nueva (El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 61)	
	63	Proyectos de inversión nueva (El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 61)	
	64	Proyectos de inversión nueva (El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 61)	
	65	Proyectos de inversión nueva (El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 61)	
	66	Proyectos de inversión de reposición (El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 61)	
	67	Proyectos de inversión de reposición (El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 61)	
	68	Proyectos de inversión de reposición (El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 61)	
	69	Proyectos de inversión de reposición (El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 61)	

CAPITULO VII.- "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"

Capítulo	Artículo	Concepto	E X P L I C A C I O N
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	70		A la Administración del Estado
	71		A Organismos Autónomos Administrativos
	72		A la Seguridad Social
	73		A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros
	74		A Empresas Públicas y otros Entes Públicos
	75		A Comunidades Autónomas
	76		A Corporaciones Locales
	77		A Empresas Privadas
	78		A Familias e Instituciones sin fines de lucro
			<p>• Las transferencias de Capital que procedan del Fondo de Compensación Interterritorial 1.987 llevarán el nº 1 como tercer dígito del concepto.</p>

CAPITULO VIII.- "ACTIVOS FINANCIEROS"

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
8			
	821		Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo, en divisas - Desarrollo en divisas, préstamos y vencimientos
	822		Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo, en pesetas - Desarrollo por sectores
	823		Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo, en divisas - Desarrollo en divisas, préstamos y vencimientos
	83		Constitución de depósitos y fianzas
	830		Depósitos constituidos
	831		Fianzas constituidas
	84		Adquisición de acciones
	840		Compra de acciones de Sociedades Estatales
	841		Compra de acciones de Empresas Privadas
	842		Compra de acciones de Empresas Extranjeras

CAPITULO VIII.- "ACTIVOS FINANCIEROS"

Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
8			
			ACTIVOS FINANCIEROS.
	80		Adquisición de Deuda interior
	800		Compra de obligaciones y bonos a corto plazo - Desarrollo por Deuda o emisión
	801		Compra de obligaciones y bonos a corto plazo - Desarrollo por Deuda o emisión
	802		Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo - Desarrollo por Deuda o emisión
	81		Adquisición de Deuda exterior
	810		Compra de obligaciones y bonos a corto plazo, en pesetas - Desarrollo por Deuda o emisión
	811		Compra de obligaciones y bonos a corto plazo, en divisas - Desarrollo en divisas, Deuda o emisión
	812		Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en pesetas - Desarrollo por Deuda o emisión
	813		Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en divisas - Desarrollo en divisas, Deuda o emisión
	82		Concesión de préstamos
	820		Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo, en pesetas - Desarrollo por sectores

CAPITULO IX.- "PASIVOS FINANCIEROS"			
Capítulo	Artículo	Concepto	EXPLICACION
9			PASIVOS FINANCIEROS
	90		Amortización de Deuda interior
	900		Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo - Desarrollo por Deuda o emisión
	902		Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo - Desarrollo por Deuda o emisión
	92		Amortización de préstamos
	920		Cancelación de préstamos y anticipos a corto plazo, en pesetas - Desarrollo por sectores
	921		Cancelación de préstamos y anticipos a corto plazo, en divisas - Desarrollo en divisas, préstamos y vencimiento
	93		Devolución de depósitos y fianzas
	930		Devolución de depósitos
	931		Devolución de fianzas

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ORDEN de 12 de mayo de 1986, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se convoca concurso para la redacción de proyecto de construcción de un campamento público de turismo en el término municipal de Cuacos de Yuste.

Ilmos. Sres.:

Esta Consejería considera de gran interés la instalación de campamentos públicos de turismo como elementos básicos de la infraestructura necesaria para la promoción del turismo en Extremadura. Por ello y con el fin de que este tipo de instalaciones nazcan con las adecuadas características de estética, funcionalidad y adaptación al entorno natural, se hace necesaria la programación de las instalaciones individualizadas para cada zona con el estímulo de una dotación económica y la garantía de un estudio técnico para cada uno de ellos.

Por lo expuesto, y contando en el presente presupuesto de la Comunidad con la consignación preceptiva, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero.—Objeto:

Se convoca concurso para la redacción de proyecto de construcción de un Campamento Público de Turismo (Camping) de 1.^a categoría en el término municipal de Cuacos de Yuste (Cáceres), en la finca denominada «Las Piñuelas», con un presupuesto total, incluidos honorarios de redacción y dirección de obras, de veinte millones de pesetas (20.000.000 pesetas).

Segundo.—Prescripciones técnicas:

Se tendrán en cuenta los artículos 15 y 18 de la Ordenación de Campamentos de Turismo de Extremadura, aprobado por Decreto de la Junta de Extremadura número 19/1985, de 9 de mayo.

En el presupuesto total de ejecución, no se tendrán en cuenta la dotación de los servicios de agua, saneamiento, electricidad y accesos viales al camping, aunque sí su distribución interior.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto antes citado, quedará eximido de la obligatoriedad de instalación de piscina, dada la proximidad a la zona de baños de la localidad.

Tercero.—Contenido de las propuestas:

Las propuestas deberán ir integradas por los documentos siguientes:

1.—Anteproyecto, que comprenderá como mínimo:

- a) Plano del camping a escala 1:500, en el que figuren el emplazamiento de las diferentes instalaciones, edificaciones, viales y superficies libres, delimitando debidamente las áreas de acampada y zonas verdes.
- b) Plano de situación, a escala 1:200, señalizando las vías de acceso, clase de edificaciones de los alrededores, distancia a los núcleos habitados más próximos y accidentes topográficos más importantes.
- c) Planos de planta y alzado de las diferentes edificaciones a escala 1:50.
- d) Presupuesto de contrata por artículos.
- e) Honorarios de redacción del proyecto.
- f) Honorarios de dirección de las obras.

2.—Certificado de colegiación.

3.—Declaración formal comprometiéndose a la redacción y entrega del proyecto en un plazo que no excederá en ningún caso de 30 días naturales, contados a partir de la adjudicación.

Cuarto.—Presentación de los trabajos:

Los trabajos se presentarán en el Registro General de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura.

La documentación escrita se presentará mecanografiada en hoja de tamaño UNE A-4.

La documentación gráfica se presentará en planos plegados a tamaño UNE A-4.

De toda la documentación gráfica escrita, se presentarán cinco ejemplares debidamente encuadernados.

Quinto.—Plazo de presentación:

El plazo de presentación de los trabajos finalizará a las 15 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto.—Jurado calificador:

El Jurado Calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones.

Vocales:

- Ilmo. Sr. Director General de Turismo.
- Jefe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones.
- Un representante de la Intervención General de la Junta de Extremadura.
- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.

Secretario: Jefe de la Sección de Empresas y Actividades Turísticas.

Séptimo.—Forma de pago del seleccionado:

a) Redacción del proyecto.

A la entrega del mismo.

b) Dirección de obras.

Según certificaciones de ejecución de las obras.

Octavo.—El Jurado podrá declarar desierto el concurso cuando considere que ninguno de los trabajos presentados reúne las características que merezcan su realización.

En cualquier caso la decisión del Jurado Calificador, que será inapelable, se hará pública mediante Resolución de la Consejería que se insertará en el D.O.E.

Noveno.—El solo hecho de participar en el concurso significa la total aceptación de las bases del mismo.

Décimo.—Los trabajos no seleccionados podrán ser retirados por sus autores en el plazo de quince días hábiles a contar de la fecha de publicación de la decisión del Tribunal Calificador en el «Diario Oficial de Extremadura».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 12 de mayo de 1986.

El Consejero,
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ

ORDEN de 12 de mayo de 1986, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se convoca concurso para la redacción de proyecto de construcción de un campamento público de turismo en el término municipal de Monesterio.

Ilmos. Sres.:

Esta Consejería considera de gran interés la instalación de campamentos públicos de turismo como elementos básicos de la infraestructura necesaria para la promoción del turismo en Extremadura. Por ello y con el fin de que este tipo de instalaciones nazcan con las adecuadas características de estética, funcionalidad y adaptación al entorno natural, se hace necesaria la programación de las instalaciones individualizadas para cada zona con el estímulo de una dotación económica y la garantía de un estudio técnico para cada uno de ellos.

Por lo expuesto y contando en el presente pre-

supuesto de la Comunidad con la consignación preceptiva, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero.—Objeto:

Se convoca concurso para la redacción de proyecto de construcción de un Campamento Público de Turismo (Camping) de 2.^a categoría en el término municipal de Monesterio (Badajoz), en la finca denominada «Los Cotos», con un presupuesto total, incluidos honorarios de redacción y dirección de obras, de quince millones de pesetas (15.000.000 pesetas).

Segundo.—Prescripciones técnicas:

Se tendrán en cuenta los artículos 15 y 18 de la Ordenación de Campamentos de Turismo de Extremadura, aprobado por Decreto de la Junta de Extremadura número 19/1985, de 9 de mayo.

En el presupuesto total de ejecución, no se tendrán en cuenta la dotación de los servicios de agua, saneamiento, electricidad y accesos viales al camping, aunque sí su distribución interior.

Tercero.—Contenido de las propuestas:

Las propuestas deberán ir integradas por los documentos siguientes:

1.—Anteproyecto, que comprenderá como mínimo:

a) Plano del camping a escala 1:500, en el que figuren el emplazamiento de las diferentes instalaciones, edificaciones, viales y superficies libres, delimitando debidamente las áreas de acampada y zonas verdes.

b) Plano de situación, a escala 1:200, señalizando las vías de acceso, clase de edificaciones de los alrededores, distancias a los núcleos habitados más próximos y accidentes topográficos más importantes.

c) Planos de planta y alzado de las diferentes edificaciones a escala 1:50.

d) Presupuesto de contrata por artículos.

e) Honorarios de redacción del proyecto.

f) Honorarios de dirección de las obras.

2.—Certificado de colegiación.

3.—Declaración formal comprometiéndose a la redacción y entrega del proyecto en un plazo que no excederá en ningún caso de 30 días naturales, contados a partir de la adjudicación.

Cuarto.—Presentación de los trabajos:

Los trabajos se presentarán en el Registro General de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura.

La documentación escrita se presentará mecanografiada en hoja de tamaño UNE A-4.

La documentación gráfica se presentará en planos plegados a tamaño UNE A-4.

De toda la documentación gráfica y escrita, se presentarán cinco ejemplares debidamente encuadernados.

Quinto.—Plazo de presentación:

El plazo de presentación de los trabajos finalizará a las 15 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto.—Jurado calificador:

El Jurado Calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones.

Vocales:

— Ilmo. Sr. Director General de Turismo.

— Jefe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones.

— Un representante de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

— Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.

Secretario: Jefe de la Sección de Empresas y Actividades Turísticas.

Séptimo.—Forma de pago del seleccionado:

a) Redacción del proyecto.

A la entrega del mismo.

b) Dirección de obras.

Según certificaciones de ejecución de las obras.

Octavo.—El Jurado podrá declarar desierto el concurso cuando considere que ninguno de los trabajos presentados reúne las características que merezcan su realización.

En cualquier caso la decisión del Jurado Calificador, que será inapelable, se hará pública mediante Resolución de la Consejería que se insertará en el D.O.E.

Noveno.—El solo hecho de participar en el concurso significa la total aceptación de las bases del mismo.

Décimo.—Los trabajos no seleccionados podrán ser retirados por sus autores en el plazo de quince días hábiles a contar de la fecha de publicación de la decisión del Tribunal Calificador en el «Diario Oficial de Extremadura».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 12 de mayo de 1986.

El Consejero,
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 19 de mayo de 1986, de la Consejería de Educación y Cultura, adjudicando las obras de seguridad en el Teatro Romano de Mérida.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la resolución de adjudicación definitiva, de fecha 19 de mayo de 1986, de las obras de seguridad en el Teatro Romano de Mérida (barandillaje), a Talleres PAGUI S. L., por la cantidad de 1.277.244 pesetas.

Mérida, 19 de mayo de 1986.

El Secretario General Técnico,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se convoca concurso público para la concesión de la explotación del servicio público de Estación de Autobuses de Cáceres.

La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura convoca el siguiente concurso:

Primero.—Objeto: La adjudicación, mediante concurso público de la explotación de la Estación de Autobuses de Cáceres.

Segundo.—Documentación de interés para los licitadores: El pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas y cuantos requisi-

tos se exigen y datos complementarios de interés para los licitadores, estarán de manifiesto y a su disposición para su examen en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura (calle Cárdenas, 11, en Mérida —Badajoz—), durante el plazo de presentación de proposiciones, todos los días laborables, en horas de oficina.

Tercero.—Modelo de proposición: La fórmula estrictamente conforme al modelo que figura como anexo número 1 del pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas.

Cuarta.—Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano (no se admitirán las depositadas en Correos), de diez a catorce horas, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, en el domicilio indicado en el punto segundo.

Plazo de presentación: veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de convocatoria del concurso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que, habiéndose publicado en el número 115, de 14 de mayo, el plazo finaliza el día 6 de junio próximo.

Quinto.—Apertura de proposiciones: Se verificará en los locales de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, a las once horas del día 7 de junio de 1986.

Sexto.—Documentos que deben aportar los licitadores: Los que figuran descritos en el pliego de condiciones jurídicas, económicas y administrativas, según las circunstancias de cada licitador.

Mérida, 21 de mayo de 1986.

El Consejero,
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento de Montehermoso, con domicilio en Plaza de España, 1,

Montehermoso (Cáceres), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n línea Hurdes-ETD Montehermoso.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Montehermoso.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 280.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadenas. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto al pantano de abastecimiento aguas a Montehermoso.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5% 398-230 V.

Presupuesto en pesetas: 952.574.

Finalidad: Suministro a Depuradora de Aguas.

Referencia del expediente: AT-4.137.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 5 de mayo de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento de Coria,

con domicilio en Coria (Cáceres), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n línea de Circunvalación a Coria.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Coria.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 100.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'1 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Inmediaciones Centro Fermentación Tabaco.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5% 230-133 V.

Presupuesto en pesetas: 897.451.

Finalidad: Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Referencia del expediente: AT-4.165.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 5 de mayo de 1986.

NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1986

1. FORMA.

Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con las tarifas establecidas en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. TARIFAS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 4.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.000 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.000 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.000 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 50 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 75 pesetas la unidad.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARÁN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

La renovación para el ejercicio 1986 completo, de acuerdo con las tarifas y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

..... Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1986, hasta el 31 de diciembre de 1986.

Con fecha de de 198....., les envío mediante Ingreso en c/c postal / Talón nominativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1
Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12
M E R I D A

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres